

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), órgano de docencia, capacitación e investigación de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.



PRIMERA ÉPOCA

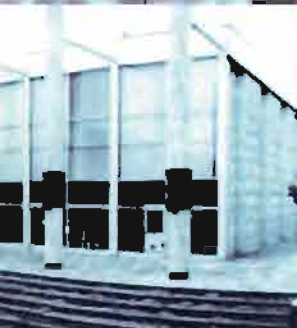
JUNIO

2002

NÚMERO

3

PRIMER SEMINARIO INTERNACIONAL
Seguridad Social
en el campo



Modelos y estrategias internacionales para la Seguridad Social en el Campo

R E V I S T A

CIESS

Revista CIESS 3

Junio
2002

PUBLICACIÓN SEMESTRAL



**CENTRO
INTERAMERICANO
DE ESTUDIOS DE
SEGURIDAD
SOCIAL**

Órgano de docencia, capacitación e investigación de
la Conferencia Interamericana de Seguridad Social

EL ESQUEMA ARGENTINO DE SEGURIDAD SOCIAL

*Alfredo H. Conte Grand **

Debo iniciar aseverando que Argentina está en serios problemas, como es bien conocido, y que estos problemas han repercutido de manera directa, en los programas de protección social; sin embargo, voy a referirme primeramente a la cobertura en materia de vejez, invalidez y sobrevivencia, que es la rama de Seguridad Social que tenemos bajo nuestra responsabilidad en la Secretaría, puesto que la parte de salud queda a cargo de otro ente gubernamental, sin perjuicio de lo cual, vamos a hacer alguna referencia.

Nosotros tuvimos, en materia de jubilaciones y pensiones o de cobertura de vejez, invalidez y muerte, una reforma en el año 1994, con una ley que creó un sistema de tipo mixto, donde conviven un pilar básico de reparto y un

* Secretario de Seguridad Social de Argentina.

régimen público y de capitalización de tipo privado con opciones. Dicho *Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)* está regulado por el Estado y modifica los requisitos para acceder a los beneficios y la forma de calcular los mismos. Pero esta reforma, al parecer igual que en México, estuvo dirigida específicamente a la población del mercado formal del trabajo, lo cual, aunado a los problemas económicos que ha venido arrastrando mi país, determinó el cómo está operando desde su creación hasta la fecha.

El asunto que en 1994 se mencionó como desafío a superar, fue lograr un sistema con viabilidad financiera, es decir, con un financiamiento asegurado. En lo que hace a la actualidad y a su proyección al futuro, esto indudablemente se ha visto erosionado por la crisis económica que les mencionaba al principio, pero se ha demostrado además, que aquellos cálculos de la reforma, fueron cálculos que en algún lugar tuvieron problemas porque el peso para el Estado, ha sido muy superior al que se había pensado.

El segundo desafío que se superaría era la extensión de la cobertura, pero como vamos a ver con algunos números que mostraré más adelante, estamos bajando cada vez más esa cobertura. En realidad, hay que decir que se han ido perdiendo cada vez más afiliados, seguramente como los ha ido perdiendo el mercado formal de trabajo.

Por lo tanto, tampoco este objetivo se ha logrado cumplir.

Un tercer objetivo fue que llegara a ser el mejor sistema en cuanto a los beneficios o las prestaciones. Esto tampoco se logró, debido a diferentes motivos, entre otros, el de la crisis económica mencionada, pero también la estructura del sistema que no permitió que los beneficios tuvieran una mejora considerable, ya que, por ejemplo, se eliminarían los regímenes especiales y el único régimen especial que se pudo eliminar fue el de los trabajadores temporeros del

campo, pero los regímenes especiales para los jueces, legisladores y demás grupos privilegiados siguen existiendo.

En este momento se está haciendo un intento por ver la posibilidad de resolver esto para poner a todos los ciudadanos en un pie de igualdad; también se prometió un aumento en el ahorro interno con el consiguiente desarrollo de mercado de capitales y una mejora en el desarrollo de la economía. No obstante, lo que se está viendo de la economía argentina hoy día, exime de comentar al respecto, pues indudablemente no se consiguió aumento del ahorro interno y los problemas económicos continuaron porque evidentemente las economías no se mueven porque haya acumulaciones y capitales, sino que se mueven por todo un conjunto de factores que son muchísimo más complicados.

Por otra parte, la disminución de la carga fiscal tampoco se obtuvo porque como decía, los porcentajes de la contribución del Estado al sistema, se aumentaron casi al doble de lo que se habían calculado originalmente; además, si la eficiencia administrativa y la rebaja del costo de administración era otra promesa debido a que lo privado es mejor que lo público, y porque se logra racionalizar los costos, no hay duda que es en este sentido, en donde los logros fueron peores, pues el costo de la administración ha sido más del doble en el sistema privado. Finalmente, el desarrollo económico con base en las inversiones, tampoco se alcanzó.

Con esto queda manifiesto que las promesas realizadas en aquel momento no se han cumplido, pero se puede observar con mayor precisión un poquito más adelante, cuando se aborde la cuestión precisa de los trabajadores del campo.

Este régimen entonces, el *SIJP*, tiene dos módulos, uno de ellos con un pilar público del tipo de reparto con beneficio definido y otro privado de contribución definida y beneficio indefinido. El sistema público de reparto tiene a

su cargo la parte básica y la parte de reconocimiento de las prestaciones de los antiguos sistemas, de manera que si es elegido por opción, se hace cargo del complemento. (Fig. 1).

Figura 1

PRESTACIONES



- Prestación Básica Universal (P.B.U.)
- Prestación Compensatoria (P.C.)
- Prestación Adicional por Permanencia (P.A.P.)
- Retiro por Invalidez
- Pensión por Fallecimiento de un Afiliado
- Pensión por Fallecimiento de un Beneficiario
- Prestación por Edad Avanzada



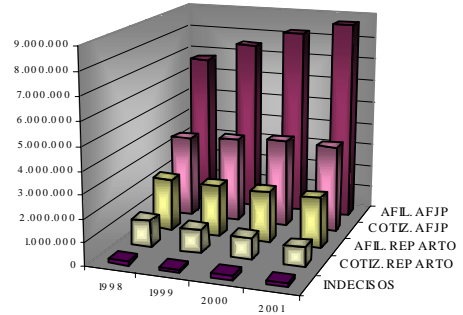
- Jubilación Ordinaria
- Retiro por Invalidez
- Pensión por Fallecimiento del Afiliado o Beneficiario
- Jubilación para Amas de Casa

Ahora bien, la seguridad social, en general para todos los trabajadores y también para los trabajadores del campo, se puede dividir en subsistemas de funcionamiento: el de jubilaciones y pensiones, el de desempleo, el sistema riesgo del trabajo y el sistema de asignaciones familiares. Este último será explicado con mayor detalle por expertos de nuestra administración de la seguridad social.

Para tener una muy breve idea de la cantidad de afiliados, los cotizantes a todo el sistema son 8 millones 700 mil trabajadores en el año 2001, mientras que los aportantes sólo 3 millones 700 mil. Queda manifiesta la importante diferencia que en los últimos tiempos ha disminuido mucho más de lo normal, porque por lo regular, desde la reforma hasta ahora, aproximadamente 50% de los inscritos aportaban y ahora ha bajado 40% de los inscritos. Todo esto por efecto de la crisis multimencionada. (Fig. 2)

Hay otro detalle a observar: se registran 200 mil trabajadores indecisos. Estos trabajadores son los nuevos en el sistema y representan 80% de

Figura 2
AFILIADOS Y COTIZANTES AL SIJP

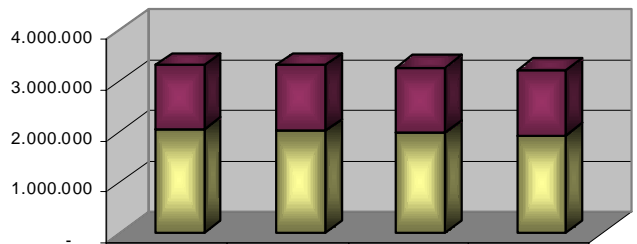


	AFIL. REPARTO	COTIZ. REPARTO	AFIL. AFJP	COTIZ. AFJP	INDECISOS
1998	2.280.038	1.136.638	6.734.042	3.570.882	150.646
1999	2.237.170	1.029.149	7.520.289	3.706.378	130.965
2000	2.217.240	941.737	8.212.026	3.845.255	186.265
2001	2.203.207	835.180	8.720.975	3.787.195	191.865

los trabajadores que ingresan y que no optan ni por el sistema público ni por el privado. Lo anterior es un fenómeno muy interesante porque tiene que ver con una cierta indiferencia de los empleados frente a las opciones que se les presentan, y este tema de las opciones fue de los que más polémica provocó cuando se realizaba esta reforma, que indudablemente no ha tenido efectos concretos en la práctica.

Se cuenta así, con aproximadamente 4 millones de aportantes y más de 3 millones de beneficiarios, que se dividen entre pensiones y jubilaciones. Quiere decir que existe una relación de aportantes contra beneficiarios bastante deficitaria, por lo cual indudablemente se necesitaba esta reforma que se realizó, la única diferencia es que se necesitaba llevar a cabo con enfoques que en aquel momento no se tuvieron en cuenta. (Fig.3)

Figura 3
BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE REPARTO



	1998	1999	2000	2001
■ PENSIONES	1.273.802	1.293.012	1.292.536	1.288.791
■ JUBILACIONES	2.051.557	2.025.948	1.974.281	1.930.865

Pasemos ahora a ver el tema de los trabajadores del agro. Hay legislación organizada adecuadamente que regula las relaciones laborales en el agro. La Ley 22.248 regula todos los temas de la relación laboral de todos los trabajadores permanentes y no permanentes en el agro, es decir; tanto aquéllos que tienen una relación de dependencia tradicional como los que tienen relaciones que se producen cada vez que aparece una cosecha o tareas ocasionales o supletorias en el agro, como son las podas, por ejemplo.

Esta ley también regula vacaciones, regula todo lo que tiene que ver con el contrato de trabajo. Tiene un aspecto muy interesante y lo he remarcado especialmente, que es el de la *responsabilidad solidaria de los subcontratistas*, ya que en el ámbito rural se utiliza mucho la subcontratación y la tercerización de trabajos, principalmente no ocasionales; de modo que el dador de trabajo, el que contrata o subcontrata, tiene una responsabilidad solidaria por todo lo que hace a los riesgos sociales. (Fig. 4)

Figura 4

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Respecto de quienes contrataren, cedieren o subcontrataren total o parcialmente trabajos o servicios que integran el proceso productivo normal del establecimiento rural, el régimen los considera solidariamente responsables con sus contratistas, subcontratistas o cesionarios del cumplimiento de las normas relativas al trabajo y a la seguridad social.

Otro aspecto que tiene mucho que ver con asegurar la cobertura, es el peso de los trabajadores agro-industriales que son 12% de participación del empleo frente a 70% en lo referente a comercio y servicio. Esta cifra ha crecido en los últimos años debido justamente a la baja de las actividades productivas que esta crisis ha traído. La construcción ha tenido una baja

importantísima también, de 8% y, en consecuencia, el agro ocupa 12%. Dentro del empleo industrial, 60% del total, aproximadamente 960 mil trabajadores, son asalariados (62%), es decir, 600 mil puestos de trabajo del agro, al tiempo que no asalariados, resultan 360 mil puestos de trabajo. (Fig. 5)

Figura 5

ESTRUCTURA INTERNA DEL EMPLEO AGRARIO

- ✦ Dentro del complejo agro-industrial, el agro equivale al 60% del total --aprox. 960.000 puestos de trabajo--
- ✦ Los asalariados representan el 62% --aprox. 600.000 puestos de trabajo--
- ✦ Los no asalariados representan el 38% --aprox. 360.000 puestos de trabajo--

Por lo que toca a la distribución por regiones, la región centro, lo que se llama la pampa húmeda, tiene 46%, o sea que la mitad de los trabajadores del agro se desempeña en lo que se llama la pampa húmeda. Se ven otras zonas en donde se produce: algodón (noroeste); tabaco (noreste); vino (en la región de Cuyo), lana (en el sur). Como se ve en el gran Buenos Aires, es muy bajo el porcentaje. (Fig. 6)

Figura 6

EMPLEO ASALARIADO AGRARIO POR REGION



REGION	%	ASALARIADOS
Centro	46	276.000
NOA	18	108.000
NEA	16	46.000
Cuyo	13	78.000
Sur	5	30.000
Gran Bs. As.	2	12.000

Fuente: Comisión Nacional de Trabajo Agrario

El *Empleo No Registrado (ENR)* tiene una gran importancia en el agro; 54% del empleo asalariado total en el sector rural es no registrado. Al parecer

esto es un fenómeno bastante normal en muchos países y obviamente esto incide de manera directa en lo que puede lograrse en protección social. Es necesario resaltar que el trabajo no registrado muchas veces es ejercido por trabajadores migrantes de países vecinos, que no sólo no son registrados, también son indocumentados. Este es un problema importante que es necesario encarar.

Voy a abordar ahora la evolución de los aportantes en la seguridad social del grupo de los trabajadores agrícolas. En el año 96, 97 y 98 hay un pico importante que tiene que ver con el crecimiento en la economía, que en esos años estaba en niveles prácticamente cercanos al 10% y que ahora, con una economía en franco retroceso ha bajado a 174 mil de 243 mil. (Fig. 7)

Figura 7

**AGRARIOS APORTANTES A
LA SEGURIDAD SOCIAL**

AÑO	APORTANTES
1994	122.000
1995	138.000
1996	227.000
1997	243.000
1998	247.000
1999	184.000
2000	174.000

Fuente: Sistema Integrado Jubilaciones y Pensiones

En cuanto a la evolución de la cobertura de la vejez, por ser Argentina un país en donde las actividades agrícolas y ganaderas son de gran importancia, ha tenido siempre respuesta en las legislaciones. En 1954 se creó una caja especial de trabajadores rurales para cubrir las jubilaciones que incluía tanto a trabajadores permanentes, como eventuales. Se estableció también una ley especial, la 14.370, con un régimen de reparto de carácter estatal tradicional, y en 1973 se observó un fenómeno muy interesante que es una ley que dio origen a lo que se llamaron los *Convenios de Corresponsabilidad Gremial*.

Dichos convenios constituyeron en esa época una novedad importante en la seguridad social, ya que en América Latina se observaban por esos años, las experiencias de México, de Colombia o de Ecuador pero este enfoque, tenía la particularidad de que analizaba el problema desde los interesados, es decir, los gremios participaban en la definición de distintos aspectos de la afiliación y la aportación, detalle que hacía que se lograra una solución más o menos razonable y con éxito relativo.

Por su parte, la reforma de 1994 siguió la línea de lo que estaba ocurriendo en muchos países de América Latina, de manera que con la idea del enfoque de la cuenta individual que había que poner en marcha en los distintos grupos de trabajadores, derogó el régimen especial para los trabajadores del campo, el cual tenía problemas inflacionarios, y dejó sólo incluidos a aquéllos que tenían una relación de trabajo tradicional o formal.

Los *Convenios de Corresponsabilidad Gremial* tuvieron vigencia de 1973 a 1995, con las siguientes características: se firmaba un acuerdo entre las Asociaciones Profesionales y Empresarias, o sea de trabajadores y empresarios de los distintos sectores de trabajo en el agro, y se definía una retención tarifada de aportes y contribuciones jubilatorios que consistía en una cuota que se calculaba con una fórmula que estimaba el peso de la mano de obra en cada una de las actividades agrícolas de que se tratara.

El peso en la mano de obra implicaba la determinación de esa tarifa que se retenía en el momento de la venta de los productos, con lo cual se lograba, entre otras ventajas, que concentraba esta retención y esta afiliación solamente en los acopiadores de productos. Con esto se facilitaba el control y se les podía otorgar a los trabajadores toda la protección social, es decir, la parte de las jubilaciones, los servicios de salud, los de vivienda y los de obra social.

Sin embargo, estos convenios, tuvieron algunos problemas. En teoría, su diseño era interesante y tenía en cuenta las características de cada uno de estos trabajadores, pero carecieron de fluidez en la práctica porque faltaba el reporte del trabajador; el del empleador tenía que reportar todos los datos de los trabajadores que participaban y como estos trabajadores eran también transitorios, había problemas serios de documentación y de certificación de esos servicios. Entonces en eso fue relativamente deficiente: en el reporte que había que hacer de la nómina de trabajadores, en cuanto a sus documentos, su número y su nombre para acreditarles los servicios correspondientes.

Obviamente hubo también deficiencia en la fiscalización de los recaudadores que eran unos individuos que acopiaban los productos pero que se constituían en un nuevo agente de recaudación diferente del empleador tradicional de la Seguridad Social, asimismo hubo otra crítica bastante válida: faltó la actualización de las tarifas con relación a la inflación.

Este fue uno de los principales problemas: las tarifas eran fijadas en un proceso de negociación y cuando vinieron etapas de hiperinflación, los precios relativos se movían en forma muy acelerada. El sistema no aguantó esa dinámica porque el proceso de negociación era mucho más lento que el cambio de los precios, por lo tanto, se quedaron atrás las tarifas. Dicha situación provocó el problema de la financiación de la seguridad social, aunque se consideraba que la ventaja que tenían los convenios era que mejoraban la situación financiera del productor porque es un hecho que hasta que no vende y cobra la mercancía, tiene una situación financiera que, indudablemente, es deficitaria y le impide cumplir con este tipo de obligaciones impositivas o realizar los aportes a la Seguridad Social, de suerte que el momento de la venta del producto, es el momento en que la situación financiera resulta apta para ello.

Así, se estimaba que el cumplimiento de las obligaciones tenía que ser mucho más fácil, pese a que, como comentaba, hubo fallas, aunque los acopiadores eran menos, eran pequeños grupos, sin perjuicio de ello, no se logró que esta facilidad se tradujera a la práctica. No obstante, se logró que los trabajadores temporeros estuvieran cubiertos y se les concretara un derecho para una cobertura más extendida.

En consecuencia, hay que decir que estos convenios se aplicaron con éxito relativo en la ganadería, en la producción lanera, en la producción algodonera, cerealera, tabacalera y forestal; en el momento de la primera venta del producto se hacía el descuento y el comprador estaba obligado a hacer el depósito.

Es muy importante decir que contaban con participación tripartita: el Estado, los trabajadores y los empleadores. Esto era bastante útil. Lo que se tenía en cuenta era el número de horas-hombre requeridas para cada producción con base en los salarios de los convenios colectivos; los niveles de mecanización; el rendimiento promedio de cada producto y la carga contributiva de los distintos conceptos que había que aportar porque, como aseveré antes, estos aportes, no sólo eran de jubilaciones, sino también para las partes de salud o de riesgos del trabajo.

Obviamente, al anular este régimen especial disminuyó en forma importante la cobertura de trabajadores rurales y es por eso que hoy por hoy estamos pensando en remodernizar aquellos convenios, motivo por el que se ha creado una comisión especial. (Fig. 8) En octubre del 2001 coordinamos desde la Secretaría, esta comisión que, lamentablemente, todavía se discute. Son temas muy complejos, no les pude traer ningún logro final, pero sí puedo contarles un poco en qué se está basando.

Figura 8

Comisión Técnica para la elaboración de un Régimen Especial para Trabajadores Rurales

- Creada en Octubre de 2001
- Coordinada por la Secretaría de Seguridad Social
- Comienza a desarrollar sus funciones en Mayo de 2002 impulsada por decisiones de la Mesa de Diálogo Argentino.
- Metodología basada en el consenso de todos los actores sociales intervinientes

En la comisión hay empleadores y trabajadores. El AFIP es la entidad que lleva a cabo en Argentina, el trabajo que supervisa todo el funcionamiento del régimen de riesgos del trabajo y la administración nacional de la Seguridad Social. Esta agencia también recaudadora, supervisa que el trabajador que entra en el sistema, tenga el mismo régimen de prestaciones que todos los trabajadores. Esto es una cuestión importante porque no se produce ningún privilegio, ninguna separación entre trabajadores con capacidad contributiva y sin ella, o entre pobres y ricos.

Ahora bien, en cuanto a los temas que está contemplando esta comisión son, por ejemplo, el universo de cotizantes, el cual se está revisando porque simplemente por la incorporación de la tecnología, el mercado de trabajo ha cambiado y los mismos empleadores y trabajadores han pedido que se haga un repaso mucho más prolijo de lo que está pasando en el campo.

Lo anterior tan sólo es un ejemplo que da idea del porqué estas negociaciones van lentas, pero también se va a abordar el tema de identificación porque hubo una nueva legislación para los trabajadores del campo que ha creado una nueva libreta del trabajador del campo que no se sabe todavía si va a ser una libreta tradicional, o una tarjeta con algún adelanto informático, que permita identificación y mejorar todo el problema de registro y, evidentemente, otra de las cosas que se discutió fue si este régimen tarifario que les

mencionaba antes, es apto o no, o sea si tenemos que seguir con ese mecanismo o cambiarlo.

En general, puede decirse que hubo acuerdo de que ese régimen tarifario, si se logra modernizar y poner acorde con los cambios que pueda haber en los procesos inflacionarios, que ahora empiezan de nuevo en Argentina, seguirá siendo útil; así que se va a seguir trabajando con un esquema parecido a lo que eran los *Convenios de Corresponsabilidad Gremial*.

Ahora una rápida pasada por los riesgos del trabajo. La ley que estableció un régimen de riesgos de trabajo en Argentina es un poco especial; es un modelo bastante diferente que tiene vigencia estatal y en él unas aseguradoras privadas toman la responsabilidad de cubrir los riesgos, pero también tienen una importante participación en las actividades preventivas y de rehabilitación. Se trata de un sistema que es nuevo (tiene tres o cuatro años), del cual pueden mencionarse algunos logros o algunos avances en materia de prevención, pero todavía no está totalmente evaluado.

Por lo que toca a la siniestralidad del sector, creo que hay algunas cifras. Tenemos el total de trabajadores cubiertos rurales siniestrados para el periodo 2000-2001, asciende a 27,775 que no es una cifra pequeña y se distribuyen así: accidentes en Itinere, 2.56%; enfermedades profesionales, 0.65%; reagravación, 2.42% y accidentes de trabajo, 94.38%. En el total de los sectores, se observa lo que mencionaba antes: el sector rural ocupa una parte muy importante; la tasa de incidencia para el sector rural comparado con el total ha sido la más alta. Inclusive en el total de los sectores de 96 a 2001, disminuyeron los accidentes de trabajo, mientras que en el campo aumentaron en 8.4%. Esto quiere decir que hay que trabajar muchísimo en materia de riesgo del trabajo. (Fig. 9)

Figura 9
AGRARIOS APORTANTES A
LA SEGURIDAD SOCIAL

AÑO	APORTANTES
1994	122.000
1995	138.000
1996	227.000
1997	243.000
1998	247.000
1999	184.000
2000	174.000

Fuente: Sistema Integrado Jubilaciones y Pensiones

En el aspecto del desempleo, se creó un *Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores* que llamamos *RENATRE* y que tiene como objetivo expedir una libreta rural principalmente, para captar a los trabajadores temporeros, ya que los de relación formal tradicional son más, están más formalizados y registrados, y, aunque este registro es para todos, pone énfasis en aquéllos que trabajan en forma temporaria.

El *RENATRE* tiene como segundo objetivo la organización de un subsidio por desempleo; esto es muy nuevo, tiene menos de un año; y ese subsidio todavía no está instrumentado pero presenta una característica especial: está en la ley. Los aspectos, los lineamientos básicos del seguro del desempleo, su administración, por ejemplo, es responsabilidad de los trabajadores y empleadores del agro, es decir, el Estado delega estas funciones.

Aunque todo esto está todavía en estudio, desarrollándose y demás, la libreta rural será un documento que registrará a todos esos trabajadores de manera personal, intransferible; inclusive se tiene la aspiración de registrar a las familias con el objeto de facilitar todo lo que son las prestaciones de salud. El programa de prestaciones por desempleo se instrumentará probablemente con características similares al Programa General de Desempleo que funciona en el país dedicado principalmente a los trabajadores de los sectores formales de la

industria y el comercio, y este régimen, muy probablemente, utilizará las redes de administración nacional pero con responsabilidad en las asociaciones de empleadores y trabajadores.

La cobertura en salud, para pasar muy rápidamente, buscando dejarles un panorama general, tiene una legislación que es la nacional; la que regula todo el sistema de obras sociales. Se trata de unas entidades que por cada asociación profesional o sindicato cubre a los trabajadores de las distintas ramas y hay una obra social que maneja el personal rural y de estibadores.

Concluyendo puede decirse que ninguno de los sistemas adoptados ha logrado resultados favorables del todo, para la cobertura y para la reducción del trabajo no resingistrado que es la mayoría de los trabajadores rurales, y obviamente, con eso ha habido siempre inconvenientes para la extensión de la cobertura de la Seguridad Social.

Puede decirse que los *Convenios de Corresponsabilidad Gremial* han tenido éxitos parciales, pero que, se vieron afectados por lo ya visto, procesos inflacionarios y demás. Entonces fueron eliminados por esa promesa que se hizo del régimen mixto que se puso en marcha en el país y con el cual los trabajadores temporarios han quedado prácticamente excluidos del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. (Aquí me gustaría parar un minuto para decir que este régimen mixto que se ha puesto en marcha en muchos países incluyendo a México, probablemente sea en Argentina en donde primero dé sus resultados y, con ello, la necesidad de revisarlo en forma muy seria).

El gobierno argentino, en este momento, ha tomado la decisión de encarar una seria reforma de este régimen estamos trabajando con la OIT en un diagnóstico muy objetivo de lo que está pasando en Argentina con este *Régimen de Cobertura de las Jubilaciones y Pensiones*. Espero se genere un informe que permita hacer una reforma con consensos.

Lo único que tenemos claro es eso y que hay que aprovechar todo lo que está hecho. No se trata de tirar por la borda un sistema que costó mucho trabajo y mucha plata en términos de porcentaje de participación del Estado para ponerlo en práctica. También estamos seguros de que no lo vamos a hacer por debajo de la mesa como se hicieron muchas de estas reformas en América Latina. Lo vamos a hacer discutiendo con todos; buscando para cada uno su rol; buscando que se aproveche todo lo que está, incluyendo las administraciones privadas que tienen sus aspectos positivos sin ninguna duda; corrigiendo los aspectos que no funcionan.

Queremos ver si se puede lograr que la administración de carácter público de la seguridad social, sea más profesional, mucho más seria, mucho menos influida por los problemas que se le presentan al Estado y por los problemas que se le presentan a los políticos, porque no hay ninguna duda en cuanto a que el Estado tomó

las reservas del régimen de capitalización en Argentina para su equilibrio fiscal, siendo que la promesa era que el Estado no metería más la mano en los regímenes de jubilaciones porque ahora los administraban los señores serios de carácter privado. Sin embargo, esos señores serios tuvieron que decir que sí, en momento de crisis, cuando el Estado necesitó y hoy día tienen más de 80% de las reservas en bonos de un Estado que se ha declarado en quiebra. Esto demuestra que hay que encarar una profunda reforma.

El otro tema que quiero resaltar especialmente, es que considero de gran importancia esta participación de empresarios y trabajadores porque se va a tener en cuenta lo que le pasa a cada uno de los cultivos, a cada una de las ramas de la producción; así que el trabajador rural argentino muy probablemente, en el curso de los próximos tres o cuatro meses, va a poder tener un sistema que le permita entrar en la protección social, atendiendo a sus características que no son las de todos los trabajadores.

